



5689

ORDENANZA N°

Lanús, 30 NOV 1983

Visto lo actuado en el expediente 497582-S-83, el -/
Intendente Municipal de acuerdo a las facultades conferidas por la
Ley N° 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la
Municipalidad de Lanús y la Sociedad de Fomento Villa
Otamendi, con relación al predio ubicado en el Partido de Lanús, de-
signado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana
13, parcela 3 y cuyo original obra a fojas 3/4 del expediente 49758
-S-83.-

Artículo 2º.- Cúmplase, insértese en el Registro Oficial de Ordenan-
zas; dése al Boletín Municipal; por la Dirección de -
Prensa y Ceremonial emítanse comunicados a los diarios; tomen cono-
cimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría d
Bienestar Social y oportunamente dése intervención al Registro de -
Contratos.-

DR. EDUARDO LUIS MORONI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. OSVALDO CARPINTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

HA FIDEL DE SU ORIGINAL

ACTOR R. LORENDES
DPTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRADA BAJO EL N°

5689

ACTOR R. LORENDES
DPTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO